

CONVOCATORIA DE LA “RED ANDALUZA DE PROFESORADO FAM” CLAUSTRO DOCENTE DE LA EAAM

La Escuela Andaluza de Alta Montaña (EAAM) abre hoy día 18 de octubre de 2018, la convocatoria para formar parte de la Red Andaluza de Profesorado de la Federación Andaluza de Montañismo -FAM- (Claustro Docente de la EAAM, en adelante Claustro EAAM). El plazo de envío (vía email) de las solicitudes finaliza el **15 de noviembre de 2018 a las 14 horas**.

1. JUSTIFICACIÓN

Debido a la necesidad de cubrir las demandas de formación que han manifestado clubes y deportistas de la FAM, la Escuela Andaluza de Alta Montaña (EAAM), va a poner en marcha la **RED ANDALUZA DE PROFESORADO FAM**, gestionada por la EAAM y con la colaboración de las Delegaciones Territoriales y su Responsables Provinciales de Formación, dará respuesta a esta demanda.

Con esta iniciativa se pretende crear un **CLAUSTRO DE PROFESORADO Y DOCENTES ESPECIALISTAS DE LA EAAM (CLAUSTRO EAAM)**, en donde esté representado el profesorado de todas las provincias de nuestra comunidad autónoma. Andalucía, es un territorio muy extenso y diverso, y a pesar de tener una coordinación de la formación centralizada en la EAAM, necesita de la colaboración y gestión provincial desde cada Delegación Territorial, para cubrir la demanda formativa de una forma rápida, eficaz y con la máxima eficiencia en el uso de los recursos económicos.

2. REQUISITOS PARA FORMAR PARTE DEL CLAUSTRO EAAM

- 2.1. Ser mayor de edad.
- 2.2. Haber superado, al menos, la Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
- 2.3. Estar en posesión de la Licencia Federativa el año 2018, en el momento de apertura de la convocatoria.
- 2.4. Tener licencia de Técnico o Árbitro de la FAM en el año 2018, en el momento de apertura de la convocatoria, de:

Técnicos:

- Monitor(a) FAM en cualquiera de sus especialidades.
- Técnicos(as) de Senderos.
- Técnico(a) Equipador(a) de Escalada.
- Certificado de Iniciación al Montañismo (TD1).
- Técnico(a) Deportivo en Alta Montaña (TD2 Alta Montaña).
- Técnico(a) Deportivo en Barrancos (TD2 Barrancos).
- Técnico(a) Deportivo en Media Montaña (TD2 Media Montaña).
- Técnico(a) Deportivo en Escalada (TD2 Escalada).

- Técnico(a) Deportivo Superior en Alta Montaña (TD3-TDS Alta Montaña).
- Técnico(a) Deportivo Superior en Escalada (TD3-TDS Escalada).
- Técnico(a) Deportivo Superior en Esquí de Montaña (TD3-TDS Esquí de Montaña).

Árbitros, en cualquiera de las especialidades deportivas de la FAM: Carreras por Montaña, Travesías, Marcha Nórdica, Esquí de Montaña, Escalada, Barrancos, futuro árbitro medioambiental, etc.

Docentes Especialistas. En aquellos casos que sean preciso, se podrán contar con profesionales y docentes de reconocido prestigio nacional o internacional que pudieran participar en la formación federativa o formación reglada (TD), priorizando que tengan licencia federativa, aunque no sean técnicos(as) o árbitros. Por ejemplo: profesionales de la meteorología, juristas, profesionales y/o docentes de las ciencias de la salud, profesionales y/o docentes de las ciencias de la actividad física y el deporte, profesionales y/o docentes de disciplinas medioambientales, profesionales y/o docentes del desarrollo local y turismo activo, etc.; los cuales podrían ser también técnico(as) y/o árbitros de la FAM.

Para que estos profesionales y/o docentes formaran parte del Claustro EAAM, precisarían de una **selección justificada por sus méritos, formación, cualificación y reconocida experiencia docente y profesional**. El equipo de Coordinación de la EAAM (Dirección, Jefatura de Estudios y Secretaría), primará la selección de Docentes Especialistas que también sean técnicos y/o árbitros de la FAM, o que al menos sean deportistas federados en deportes de montaña.

2.5. Las personas interesadas en solicitar la admisión en el Claustro EAAM, deberán **enviar un correo electrónico (uno solo)** a claustr.eaam@fedamon.com, **antes del 15 de noviembre de 2018 a las 14 horas**. En el que se indicará:

- **Asunto de e-mail:** "Claustro EAAM Apellido1-Apellido2-Nombre (ejemplo: Claustro EAAM Casas-Viejas-Antonio).
- **Texto del correo electrónico** (cuerpo del email).
 - **Datos personales completos:** Apellidos, Nombre, DNI, email, teléfono de contacto, dirección postal completa, fecha de nacimiento.
 - **Indicar en el cuerpo del e-mail:**
 - Que la persona solicitante quiere ser admitida en el Claustro EAAM.
 - La puntuación obtenida en la autoevaluación (Anexo II). Este dato es necesario.

- **Documentos a adjuntar al e-mail** (en el mismo email):
 - **Autoevaluación (Anexo II) cumplimentada por el aspirante:** Basada en las puntuaciones establecidas en el Baremo (Anexo I). Debe enviarse en formato "Pdf",
 - **Méritos acreditados (en un solo archivo "Pdf"):** Copia de todos los méritos alegados (títulos o certificados). Es necesario que se adjunten en un solo archivo "Pdf".

2.6. La EAAM se reserva el derecho de solicitar al interesado la presentación de cualquier documento original de los presentados de forma electrónica.

2.7. Asimismo, la EAAM, se reserva el derecho de solicitar a todos los participantes seleccionados que realicen una acción formativa impartida por la EAAM, relacionada con aspectos didácticos, metodológicos, evaluativos, dinámicas y gestión de grupos, etc., para unificar los criterios pedagógicos del Claustro EAAM, en especial en el profesorado que no acredite cualificación pedagógica.

3. RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES Y DESEMPEÑO DE POSIBLES FUNCIONES EN FUNCIÓN DE MÉRITOS Y EXPERIENCIA.

La **evaluación** de las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, la realizará el **equipo de coordinación** de la EAAM (Dirección, Jefatura de Estudios y Secretaria de la EAAM, junto con la posible colaboración de las responsables de formación de cada Delegación Territorial). Los resultados **serán remitidos a la Junta Directiva de la FAM** para su aprobación.

Se hará público el resultado de la valoración de todas las personas solicitantes, publicando las puntuaciones obtenidas de acuerdo con los criterios establecidos en el **ANEXO I**, preservando la identidad de los solicitantes, según lo establecido en la normativa nacional y europea de protección de datos personales.

Una vez finalizado el proceso de valoración de solicitudes, se publicará un cuadro de las funciones que podrá desempeñar cada perfil de solicitante técnico(a), árbitros o docentes especialistas) en función de su formación y experiencia (capacidad y mérito). Para ello, se establecerá un cuadro de desempeño de funciones para los que se estará habilitado o no en función de la titulación de técnico(a) o árbitro que se posea, o qué contenidos podrán impartir los docentes especialistas.

La EAAM, se reserva la opción de designar a un conjunto de docentes (en función de su capacidad, mérito y experiencia) los cuales serán los responsables de cada campo de especialización o materias (docentes responsables), siendo quienes coordinen cada especialidad formativa, siempre bajo la supervisión de la EAAM. El profesorado que no haya sido seleccionado para ser el responsable de cada área, especialidad, materia, etc., formará también parte del Claustro EAAM, pudiendo

participar en las actividades de formación federativa o reglada, bajo la supervisión del profesorado responsable.

Los docentes que se incorporen a la EAAM **sin haber participado previamente en acciones formativas de la misma**, antes deberán haber asistido como colaboradores, al menos a una acción formativa similar, en la que no perciban remuneración alguna. Podrá acordarse, en casos excepcionales y por ser de interés para la EAAM, la cuantía de ayuda a percibir por un docente “novel” (sin experiencia previa, durante su primera participación) en concepto de desplazamiento, alojamiento o dietas de acuerdo a las tasas oficiales de la FAM.

4. LOS DOCENTES DEL CLAUSTRO DE LA EAAM PODRÁN TENER:

- 4.1. La posibilidad de colaboraciones remuneradas impartiendo cursos de formación deportiva, federativa o formación reglada u otras actividades similares.
- 4.2. La posibilidad de colaboraciones remuneradas en actividades de la EAAM y FAM.
- 4.3. La posibilidad de trabajo remunerado/colaboraciones como docente en los cursos a Técnicos Deportivos que la EAAM ofrece junto al IAD.
- 4.4. Posibilidad de colaboraciones remuneradas en clubes de la FAM, organizando sus actividades, etc.
- 4.5. Cobertura del seguro de Responsabilidad Civil de la FAM en las actividades realizadas para ésta.
- 4.6. Formación continua para Técnicos y Árbitros.
- 4.7. Cursos y reciclajes exclusivos para Técnicos y Árbitros.

Plazo de inscripción y alta en el Claustro EAAM:

Envío de la documentación especificada en la convocatoria, en un solo e-mail a: claustr.eaam@fedamon.com, desde el 18 de octubre hasta 15 de noviembre de 2018 a las 14:00h.

Contacto e información:

Secretaría EAAM (Marta Salazar)

E-mail: oficinaeaam@fedamon.com

Teléfono: 958 29 13 40 (ext. #2023)

Dirección EAAM (David Molero)

E-mail: formacion@fedamon.com

Documentación que acompaña a la presente convocatoria:

- Anexo I: Baremo Claustro EAAM).
- Anexo II: Autoevaluación Aspirantes Claustro EAAM.

ANEXO I. BAREMO DE PUNTUACIONES PARA OPTAR AL CLAUSTRO EAAM

A. FORMACIÓN: PUNTUACIÓN MÁXIMA 60 PUNTOS (la suma de la puntuación máxima de los 3 sub-apartados no podrá superar los 60 puntos).	
A1. FORMACIÓN REGLADA Y FEDERATIVA EN MONTAÑA (MÁXIMO 50 PUNTOS). Acreditar título/resguardo de expedición (en ese caso certificado de notas)	
TDS (TD3) en Alta Montaña, Escalada o Esquí de Montaña	40 puntos
Técnico Deportivo (TD2) Media Montaña, Escalada, Barrancos o Alta Montaña	20 puntos
Por cada especialidad de Técnico Deportivo (TD2) adicional	15 puntos
Certificado de iniciación al montañismo (TD1 de Montaña y Escalada)	10 puntos
Técnico de Senderos	10 puntos
Monitor FAM en cualquier especialidad	5 puntos
Por cada especialidad adicional de Monitor FAM	2,5 puntos
Árbitro en cualquier especialidad FAM o FEDME	5 puntos
Por cada especialidad adicional de árbitro FAM o FEDME	2,5 puntos
Técnico equipador de escalada	5 puntos
Por cada especialidad adicional de equipador	2,5 puntos
A2. CUALIFICACIÓN PEDAGÓGICA (10 PUNTOS).	
Por estar en posesión del reconocimiento de cualificación pedagógica* : CAP, Máster de Secundaria, Magisterio - Psicopedagogía o equivalente antes septiembre de 2009, o experiencia en docencia reglada al menos dos cursos académicos antes del 1 septiembre de 2014, o dos acciones formativas regladas (TD) dentro del mismo curso.	10 puntos
<i>*Orden Orden ECD/1058/2013, de 7 de junio, por la que se modifica la Orden EDU/2645/2011, de 23 de septiembre de 2013; BOE del 12 de junio de 2013.</i>	
A.3. OTRA FORMACION REGLADA O FEDERATIVA (MÁXIMO 10 PUNTOS). Es preciso apartar certificados y/o títulos.	
Por cada Grado, Diplomatura, Licenciatura, Máster, Doctorado, etc.; diferente a la aportada para la Cualificación pedagógica	5 puntos
Por cada Técnico Deportivo (TDs o TD) perteneciente a una federación distinta	2,5 puntos
Por Ciclo Formativo de Grado Superior (solo sino se aporta formación de nivel superior)	2,5 puntos
Por Ciclo Formativo de Grado Medio o Bachillerato (solo sino se aporta formación de nivel superior)	2 puntos
<i>Por otros cursos de formación específicos relacionados (certificados y/o títulos).</i>	
Por cada curso de entre 5 y 15 horas:	0,10 puntos
Por cada curso de entre 16 y 50 horas:	0,25 puntos
Por cada curso de entre 51 y 100 horas:	1 punto
Por cada curso de entre 101 y 300 horas:	1,5 puntos
Por cada curso de más de 300 horas:	2 puntos

B. EXPERIENCIA (MÁXIMO 35 PUNTOS).	
Es preciso adjuntar certificados, vidas laborales, etc.	
B1. EXPERIENCIA DOCENTE (Máximo 25 puntos)	
Experiencia docente similar a la solicitada en centros de Formación Deportiva en Montaña Autorizados, federaciones (anterior a 1999) y Universidades.	2 puntos por año/curso académico completo
Experiencia docente similar a la solicitada en otros centros no homologados, escuelas no reconocidas y clubes (se excluyen las jornadas, seminarios, etc.).	1 punto por año/Curso académico completo
Ponente (no como asistente) en conferencias, congresos, seminarios o jornadas, organizadas por Universidades, Federaciones, o centros autorizados u homologados, relacionados con el perfil.	0,25 por cada aportación (Máximo 3 puntos)
Ponente en conferencias, congresos, seminarios o jornadas, organizadas por otros centros no autorizados u homologados, escuelas y clubes, relacionados con el perfil.	0,1 por cada aportación (Máximo 2 puntos)
B2. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 10 puntos).	
Experiencia profesional remunerada como técnico/monitor/equipador (de cualquier especialidad).	2 puntos por año/curso académico completo
Experiencia como técnico/monitor/equipador (de cualquier especialidad) de manera no retribuida o sin ánimo de lucro.	1 punto por año/curso académico completo
Experiencia como árbitro en activo.	1 punto por cada año completo (0,1 punto por cada mes).
C. PUBLICACIONES (MÁXIMO 5 PUNTOS).	
Es preciso adjuntar publicación (solo portada y créditos para libros, o primera página de los artículos) o certificado de aceptación o publicación de la misma.	
Publicaciones específicas internacionales: artículos, libros o divulgativas.	2 puntos por publicación
Publicaciones específicas nacionales: artículos, libros o divulgativas.	1 punto por publicación

ANEXO II. AUTOEVALUACIÓN DE ASPIRANTES AL CLAUSTRO EAAM

Cada aspirante deberá realizar su autoevaluación en función de los méritos que haya acreditado. Una vez cumplimentado el **ANEXO II: AUTOEVALUACIÓN**, debe enviarse en formato "Pdf". El archivo de la autoevaluación debe llamarse: *Apellido1_Apellido2_Nombre_autoevaluacion.pdf*, junto con el resto de información solicitada en la convocatoria (ver convocatoria).

Los solicitantes que no lo hagan de esta manera, no recibirán valoración por parte de la Comisión de Evaluación del Claustro EAAM. Para realizar la autoevaluación, tienen que basarse en las puntuaciones que aparecen en el **ANEXO I: BAREMO**, que aparece en la convocatoria del Claustro EAAM.

A. FORMACIÓN: PUNTUACIÓN MÁXIMA 60 PUNTOS (la suma de la puntuación máxima de los 3 sub-apartados no podrá superar los 60 puntos).	
A1. FORMACIÓN REGLADA Y FEDERATIVA EN MONTAÑA (MÁXIMO 50 PUNTOS). Acreditar título/resguardo de expedición (en ese caso certificado de notas)	
TDS (TD3) en Alta Montaña, Escalada o Esquí de Montaña	
Técnico Deportivo (TD2) Media Montaña, Escalada, Barrancos o Alta Montaña	
Por cada especialidad de Técnico Deportivo (TD2) adicional	
Certificado de iniciación al montañismo (TD1 de Montaña y Escalada)	
Técnico de Senderos	
Monitor FAM en cualquier especialidad	
Por cada especialidad adicional de Monitor FAM	
Árbitro en cualquier especialidad FAM o FEDME	
Por cada especialidad adicional de árbitro FAM o FEDME	
Técnico equipador de escalada	
Por cada especialidad adicional de equipador	
A2. CUALIFICACIÓN PEDAGÓGICA (10 PUNTOS).	
Por estar en posesión del reconocimiento de calificación pedagógica* : CAP, Máster de Secundaria, Magisterio - Psicopedagogía o equivalente antes septiembre de 2009, o experiencia en docencia reglada al menos dos cursos académicos antes del 1 septiembre de 2014, o dos acciones formativas regladas (TD) dentro del mismo curso.	
<i>*Orden Orden ECD/1058/2013, de 7 de junio, por la que se modifica la Orden EDU/2645/2011, de 23 de septiembre de 2013; BOE del 12 de junio de 2013.</i>	
A.3. OTRA FORMACION REGLADA O FEDERATIVA (MÁXIMO 10 PUNTOS). Es preciso apartar certificados y/o títulos.	
Por cada Grado, Diplomatura, Licenciatura, Máster, Doctorado, etc.; diferente a la aportada para la Cualificación pedagógica	

Por cada Técnico Deportivo (TDs o TD) perteneciente a una federación distinta	
Por Ciclo Formativo de Grado Superior (solo sino se aporta formación de nivel superior)	
Por Ciclo Formativo de Grado Medio o Bachillerato (solo sino se aporta formación de nivel superior)	
<i>Por otros cursos de formación específicos relacionados (certificados y/o títulos).</i>	
Por cada curso de entre 5 y 15 horas:	
Por cada curso de entre 16 y 50 horas:	
Por cada curso de entre 51 y 100 horas:	
Por cada curso de entre 101 y 300 horas: 1,5 puntos	
Por cada curso de más de 300 horas:	
B. EXPERIENCIA (MÁXIMO 35 PUNTOS). Es preciso adjuntar certificados, vidas laborales, etc.	
<i>B1. EXPERIENCIA DOCENTE (Máximo 25 puntos)</i>	
Experiencia docente similar a la solicitada en centros de Formación Deportiva en Montaña Autorizados, federaciones (anterior a 1999) y Universidades.	
Experiencia docente similar a la solicitada en otro centros no homologados, escuelas no reconocidas y clubes (se excluyen las jornadas, seminarios, etc.) .	
Ponente (no como asistente) en conferencias, congresos, seminarios o jornadas, organizadas por Universidades, Federaciones, o centros autorizados u homologados, relacionados con el perfil.	0,25 por aportación (Máximo 3 puntos)
Ponente en conferencias, congresos, seminarios o jornadas, organizadas por otros centros no autorizados u homologados, escuelas y clubes, relacionados con el perfil.	0,1 por aportación (Máximo 2 puntos)
<i>B2. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 10 puntos).</i>	
Experiencia profesional remunerada como técnico/monitor/equipador (de cualquier especialidad).	
Experiencia como técnico/monitor/equipador (de cualquier especialidad) de manera no retribuida o sin ánimo de lucro.	
Experiencia como árbitro en activo.	
C. PUBLICACIONES (MÁXIMO 5 PUNTOS). Es preciso adjuntar publicación (solo portada y créditos para libros, o primera página de los artículos) o certificado de aceptación o publicación de la misma.	
Publicaciones específicas internacionales: artículos, libros o divulgativas.	
Publicaciones específicas nacionales: artículos, libros o divulgativas.	